



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Segunda Especial Marzo 2022

Información Pública



Contenido

- Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de marzo de 2022. •3
- Punto de Acuerdo de revocación del acuerdo relativo al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio de la Zona protegida de Santa Lucia. •4
- Punto de Acuerdo referente a la modificación de la Integración de la Comisión de Anticorrupción. •8
- Dictamen respecto a la Reforma por Modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. •11
- Dictamen referente al Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021. •17
- Dictamen referente a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022. •22
- Dictamen Respecto a la Expedición del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey. •27
- Anexo I Segunda Modificación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio 2021. •50
- Anexo II Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021. •51
- Anexo III Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022. •53
- Anexo IV Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021. •54
- Anexo I. Tercera Modificación al Presupuesto Anual de Adquisiciones del Ejercicio 2021. •129
- Anexo II. Segunda Modificación al Presupuesto Anual de Adquisiciones del Ejercicio 2021 •130
- Anexo III.Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021 •131

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 109, Segunda Especial 18 de marzo de 2022. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta



**Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria
celebrada el día 08 de marzo de 2022.**

ACTA 6

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2022.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 5 correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de los acuerdos del Ayuntamiento aprobados en sesión ordinaria de fecha 03 de abril del año 2012, en relación al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona protegida de Santa Lucía.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de los integrantes de la Comisión de Anticorrupción, quedando de la siguiente manera:

ANTICORRUPCIÓN

COORDINADOR	MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE	LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
INTEGRANTE	LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE	ERIKA MONCAYO SANTACRUZ

5. Se aprobaron por unanimidad de votos la reforma por modificación a la fracción XV del artículo 87, y las fracciones III, IV y V del artículo 147 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.
8. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey.



Punto de Acuerdo de revocación del acuerdo relativo al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio de la Zona protegida de Santa Lucía.



Gobierno
de
—
Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción IV y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2008 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta realizada por el entonces Gobernador del Estado de Nuevo León, lo anterior para emitir una Declaratoria de Zona Protegida en la zona de Santa Lucía, para lo cual se requirió la aprobación del Ayuntamiento de Monterrey de la propuesta de creación e integración de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, propuesta estuvo integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- Vocal: Titular de la APDUNL (Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano en Nuevo León)
- Vocal: Titular de Fideicomiso Parque Fundidora.

Y, que dichos Acuerdos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de Mayo de 2008, con número 62, Tomo CXLV.

II. En fecha 16 de Mayo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 66, Tomo CXLV, el Decreto mediante el cual el Gobernador del Estado de Nuevo León declaró como Zona Protegida con los caracteres de Zona Histórica, Zona Pintoresca y Zona de Belleza Natural, así como los valores culturales al Área del Paseo de Santa Lucía en los términos ahí establecidos; crea la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía y refiere la integración de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.

III. En fecha 02 de Junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 74, Tomo CXLV, el Decreto mediante el cual el Gobernador del Estado de Nuevo León declaró como Zona Protegida con los caracteres de Zona Histórica, Zona Pintoresca y Zona de Belleza Natural, así como los valores culturales el Área del Paseo de Santa Lucía en los términos del plano ahí establecido; crea la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía y refiere la integración de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, revocando el Decreto mencionado en el Antecedente II.

IV. En Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril de 2012 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó que se realizara el cambio del Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona

Punto de Acuerdo de revocación del acuerdo relativo al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 1 de 4



Gobierno
de
—
Monterrey

Protegida de Santa Lucía, para que fuese ocupado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de abril de 2012, con número 46, Tomo CXLVIII; en relación a que en fecha 20 de junio de 2011 la mencionada Junta acordó por unanimidad de votos de sus integrantes el cambio del Titular mencionado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que en fecha 16 de abril del año 2008 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía, lo anterior derivado de oficio presentado por el Gobernador del Estado de Nuevo León en el cual expresó su interés de emitir una Declaratoria de Zona Protegida de la Zona de Santa Lucía, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de Mayo de 2008, con número 62, Tomo CXLV; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, quedando conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- Vocal: Titular de la APDUNL (Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano en Nuevo León)
- Vocal: Titular de Fideicomiso Parque Fundidora.

TERCERO. Que en fecha 16 de Mayo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 66, Tomo CXLV, el Decreto mediante el cual el Gobernador del Estado de Nuevo León declaró como Zona Protegida el Área del Paseo de Santa Lucía en los términos ahí establecidos, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, mencionándose en dicho Decreto la aprobación por parte del Ayuntamiento de la creación y designación de una Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía.

CUARTO. Que en fecha 02 de Junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 74, Tomo CXLV, el Decreto mediante el Gobernador del Estado de Nuevo León declaró como Zona Protegida el Área del Paseo de Santa Lucía en los términos del plano ahí establecido, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, revocándose el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de Mayo de 2008, mencionado en el considerando **TERCERO**, reiterándose en dicho decreto la aprobación por parte del Ayuntamiento de la creación y designación de una Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de

Punto de Acuerdo de revocación del acuerdo relativo al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 2 de 4



Gobierno
de
—
Monterrey

Santa Lucía en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 16 de abril del año 2008.

QUINTO. Como es mencionado en los Antecedentes, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del año 2012 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía, quedando conformada dicha Junta de la siguiente manera:

- Presidente: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.
- Vocal: Titular de la APDUNL (Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano en Nuevo León)
- Vocal: Titular de Fideicomiso Parque Fundidora

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, son organismos de interés público, creados en los Municipios por acuerdo del Gobernador, para la promoción, tramitación y cumplimiento según sea el caso, de las declaraciones de adscripción de bienes a dicho patrimonio y de zonas protegidas, las cuales estarán integradas por tres vocales que serán designados por los Ayuntamientos respectivos a propuesta en terna por el titular del ejecutivo.

Que en relación a lo anterior y de acuerdo con el artículo 44, fracción III de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León la Declaratoria de la Zona Protegida deberá contener la designación de la Junta de Protección y Conservación, la cual deberá encargarse del Control y vigilancia, del exacto cumplimiento de la declaratoria.

SÉPTIMO. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, la cual indica el procedimiento para la conformación de dichas Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, se procede a revocar los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del año 2012, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de abril de 2012, con número 46, Tomo CXLVIII.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se revocan los acuerdos del Ayuntamiento aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del año 2012, en relación al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona protegida de Santa Lucía.

Punto de Acuerdo de revocación del acuerdo relativo al cambio de Titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 3 de 4



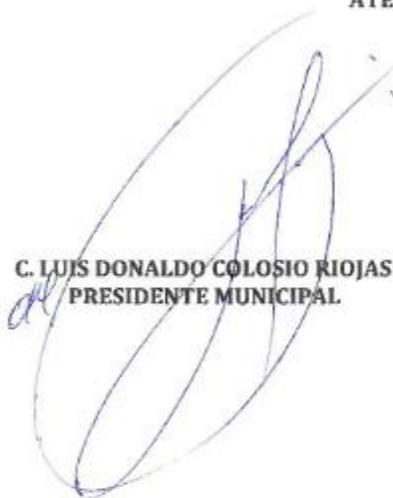
Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Notifíquese la determinación mencionada en el acuerdo anterior a la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona protegida de Santa Lucía, así como al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MARZO DE 2022

ATENTAMENTE



C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Punto de Acuerdo referente a la modificación de la Integración de la Comisión de Anticorrupción.



Gobierno
de
—
Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en fecha 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento se aprobó mediante Punto de Acuerdo la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey 2021-2024.

II. Que en fecha 23-veintitrés de febrero de 2022-dos mil veintidós en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento se aprobó mediante Punto de Acuerdo la modificación de los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Anticorrupción.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen



Gobierno
de
—
Monterrey

las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c), establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.

SEXTO. Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SÉPTIMO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

OCTAVO. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.



Gobierno de Monterrey

NOVENO. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado y por considerarlo adecuado se propone modificar la integración de la comisión permanente de Anticorrupción, contemplada en el artículo 25 fracción XX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Por lo cual se propone en este acto que quede como a continuación se expone:

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

Table with 2 columns: Position and Name. Rows include COORDINADOR (MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ), INTEGRANTE (ADÁN ARIZPE MONTAÑO), INTEGRANTE (LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL), INTEGRANTE (LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA), INTEGRANTE (LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN), and INTEGRANTE (ERIKA MONCAYO SANTACRUZ).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación de los integrantes de la Comisión de Anticorrupción, en los términos señalados en el considerando NOVENO de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MARZO DE 2022 ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Dictamen respecto a la Reforma por Modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la expedición y publicación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que, con anterioridad al Antecedente I, el Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ahora llamada Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, mediante oficio número SAY-DJ /1885/2021, remitió al entonces Director de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, de la ahora llamada Dirección De Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, el Maestro Gregorio Hurtado Leija, el visto bueno para el proyecto de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con el objetivo de que se realizara el procedimiento para la expedición del mismo, el cual se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

III. Que, en fecha 24 de enero del año 2022, mediante oficio SIGA/DMR-001/2022 la licenciada Dulce Guerrero Cavazos, Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió al Director General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, Maestro Gregorio Hurtado Leija, el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, para que siguiera el procedimiento pertinente, el cual se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



IV. Que, en fecha 21 de enero de 2022, el Presidente Municipal de Monterrey, Licenciado Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, debido a estimar que se deben actualizar los artículos 87 y 147 del mencionado Reglamento contemplando las siguientes cuestiones:

- El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, el cual tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de gestión, evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales y con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de calidad de vida de la población;
- En base en la Agenda para el Desarrollo Municipal y a lo antes mencionado y a fin de que tanto el archivo, como desempeño de la persona Titular de la Presidencia Municipal deba tener en su esfera de actuación, apoyo para mejorar las capacidades de gestión, seguimiento de indicadores y evaluación de resultados; y
- Que las acciones encaminadas a la salvaguarda, protección y prevención en temas de plagas y enfermedades, se vea tutelada y contemplada desde el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, otorgándole la importancia que amerita para la ciudadanía.

V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2022, se autorizó el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, por el plazo de veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VI. Que dicho plazo feneció en fecha 25 de febrero del año en curso.

VII. Que durante el período de consulta no se recibieron propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.



SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.



CUARTO. Que el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales, entre otros, al Presidente Municipal, a los Regidores, Síndicos y a los ciudadanos por conducto de las Comisiones del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, como se describe en el Antecedente V.

SEXTO. Que la Consulta Ciudadana Pública del proyecto de reforma ha concluido, período en el que no se recibieron propuestas de la ciudadanía.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

OCTAVO. Que la propuesta de reforma por modificación a los artículos 87 y 147 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey consiste en lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Se reforma por modificación la fracción XV del artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, recorriendo las subsecuentes, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 87. Corresponden a la Dirección de Servicios Técnicos las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar, con la autorización de la persona titular de la Secretaría, investigaciones, análisis y estudios, que identifiquen nuevas tecnologías sustentables para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;*
- II. Planear, ejecutar y supervisar el mantenimiento de la señalética;*
- III. Atender solicitudes de reinstalación de señalamientos viales en general, previa opinión favorable emitida por las autoridades competentes;*
- IV. Recibir, tramitar y resolver, con la autorización de la persona titular de la Secretaría y previa opinión emitida por las autoridades competentes del municipio, sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del sector público como del sector privado, y los particulares de conformidad a las especificaciones y normas aplicables;*
- V. Llevar a cabo, las acciones necesarias para el buen funcionamiento, conservación, vigilancia y administración de cementerios o panteones públicos y del Rastro Municipal;*
- VI. Revisar y llevar el control en el cumplimiento de las aportaciones de parte de los deudos para la permanencia de las personas fallecidas en el área de panteones, y en caso de incumplimiento realizar los servicios de exhumación y depósito en el área del osario común debidamente identificados;*



- VII. Supervisar el contrato administrativo de concesión del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos;
- VIII. Supervisar que las empresas o quienes desempeñen actividades comerciales, industriales y de servicios, cumplan con lo establecido en el Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, respecto a la recolección, traslado y confinamiento de la basura que generen
- IX. Promover la cultura de la limpieza de los espacios públicos a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia del Municipio;
- X. Apoyar a la Dirección General Operativa y a las Direcciones Operativas de Zona en los programas de trabajo y proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje pluvial;
- XI. Planear, ejecutar y supervisar los programas de trabajo en materia de medidores colectivos, para suministrar agua potable, en coordinación con la Dirección General Operativa y las Direcciones Operativas de Zona, a las colonias que lo requieran;
- XII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, así como los bienes patrimoniales asignados, en coordinación con la Dirección de Enlace Municipal;
- XIII. Atender con eficiencia y oportunidad las solicitudes y peticiones de atención ciudadanas, que le sean asignadas por la persona titular de la Secretaría o de la Dirección de Enlace Municipal;
- XIV. Controlar y vigilar, en los casos que sean de su competencia, el debido cumplimiento de las concesiones para la administración y ejecución de cualquiera de los servicios públicos antes mencionados;
- XV. Llevar a cabo acciones de fumigación en materia de salud pública; y**
- XVI. Las que determine la persona titular de la Secretaría y las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

SEGUNDO. Se reforma por modificación las fracciones III, IV y V del artículo 147 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, quedando como sigue:

ARTÍCULO 147. Corresponden a la Secretaría Privada de la Secretaría Ejecutiva las siguientes atribuciones:

- I. Brindar apoyo y atención directa a la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a los requerimientos de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Vincularse con las demás unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva para la atención de los asuntos de la persona titular de la Presidencia Municipal;**
- IV. Ejecutar y dar cumplimiento a las instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal relativas al desarrollo de su agenda;**
- V. Manejar el archivo de la persona titular de la Presidencia Municipal; y**
- VI. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y/o la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.



TRANSITORIO

ÚNICO. – Las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, descrito en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Publíquese el considerando **OCTAVO** en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE MARZO DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**SÍNDICO SEGUNDO
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**

**INTEGRANTES
RÚBRICAS**



Dictamen referente al Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente al Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Que con fecha 30 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. Que con fecha 21 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 29 de Enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, Número 12, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$714,965,253 (Setecientos catorce millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2021 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

IV. Que, para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;



- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

V. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

VI. Que en con fecha 19 de febrero de 2021 se aprobó en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2021 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2021		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	246,518,839.37
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	0.00
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	92,610,414.78
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	126,000,000.00
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	249,835,998.85
Total de Recursos FORTAMUN 2021		714,965,253.00

VII. Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2021.

VIII. Que los recursos fueron pagados y/o reintegrados en su totalidad al 31 de enero de 2022, por lo que se procedió a efectuar el cierre de la cuenta bancaria específica, dando cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación de los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerció en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019–2021.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaron con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica: “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que se pone a consideración el informe final del fondo citado, quedaron asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2021		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	242,644,038.65
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	0.00
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	118,502,299.57
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	125,167,672.11
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	228,759,532.32
Total de Recursos FORTAMUN 2021		715,073,542.65

CUARTO. Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2021.



QUINTO. Que los recursos fueron pagados y/o reintegrados en su totalidad al 31 de enero de 2022, dando cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se procedió a efectuar el cierre de la cuenta bancaria específica.

SEXTO. El estudio, análisis y dictamen del presente, es con la reserva de los procesos de auditoría y comprobación del ejercicio del gasto, sin que se puede entender que el presente se trata de una exclusión de la responsabilidad de los servidores públicos. El presente tiene por objeto únicamente el rendir Informe de la clasificación y distribución de dicho Fondo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, mismos recursos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo los intereses y productos financieros generados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2021		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	242,644,038.65
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	0.00
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	118,502,299.57
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	125,167,672.11
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	228,759,532.32
Total de Recursos FORTAMUN 2021		715,073,542.65

SEGUNDO. Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2021.



TERCERO. Que los recursos fueron pagados y/o reintegrados en su totalidad al 31 de enero de 2022, dando cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se procedió a efectuar el cierre de la cuenta bancaria específica.

CUARTO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) el cual a la letra señala:

- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
 - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE MARZO DE 2022

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA**

RÚBRICA

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**

INTEGRANTES RUBRICAS



Dictamen referente a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. Que con fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de Enero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, Número 17, el acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$867,172,380 (Ochocientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2022 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

IV. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:



- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

V. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

VI. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2022		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	255,942,872.17
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	3,352,545.68
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	257,163,576.80
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	100,403,817.28
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	250,309,568.07
Total de Recursos FORTAMUN 2022		867,172,380.00



VII. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2022. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

VIII. El día 03 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2022, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:



Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2022		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	255,942,872.17
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	3,352,545.68
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	257,163,576.80
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	100,403,817.28
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	250,309,568.07
Total de Recursos FORTAMUN 2022		867,172,380.00

SEGUNDO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos por Objeto de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2022. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 33 inciso B, fracción II, incisos a) y c) el cual a la letra señala lo siguiente:

- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
 - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE MARZO DE 2022

SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL

**COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**

**INTEGRANTES
RÚBRICAS**



**Dictamen Respecto a la Expedición del
Reglamento de Presupuesto Participativo
del Municipio de Monterrey**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho de enero de 2022-dos mil veintidós, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- II. Que dicho plazo feneció en fecha 25-veinticinco de febrero del año en curso.
- III. Que durante el período de consulta se recibieron y atendieron los comentarios de 1-una propuesta de un integrante del Ayuntamiento; así como 1-una propuesta ciudadana presentada. Dichos comentarios fueron analizados jurídicamente y aquellos que se consideraron adecuados fueron plasmados en los artículos 1, 3, 5, 10, 21, 23, 25, 29, 35, 36, 37, 40, 41, 44, 52, 54, 55, 56, 57, 60, 66, 80, 82, y 83.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.



TERCERO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

VI. Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VI. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

VIII. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales, entre otros, al Presidente Municipal, a los Regidores, Síndicos y a los ciudadanos por conducto de las Comisiones del Ayuntamiento.



QUINTO. Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, como se describe en el Antecedente I.

SEXTO. Que la consulta pública del proyecto de reglamento ha concluido, período en el que se recibieron y atendieron las opiniones, propuestas y planteamientos presentados por 1-una propuesta de un integrante del Ayuntamiento; así como 1-una propuesta ciudadana y que dichos comentarios señalados fueron analizados jurídicamente y aquellos que se consideraron adecuados fueron plasmados en los artículos 1, 3, 5, 10, 21, 23, 25, 29, 35, 36, 37, 40, 41, 44, 52, 54, 55, 56, 57, 60, 66, 80, 82, y 83 del presente Proyecto de Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey.

SÉPTIMO. Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Participación Ciudadana son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que, la propuesta de texto de Reglamento una vez recibidas y atendidas las propuestas de modificación por estas Comisiones, consiste en lo que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general; tiene por objeto sentar las bases y regular las acciones relativas a la planeación, programación, procesos, ejecución y distribución del Presupuesto Participativo en el Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 2. Programa de Presupuesto Participativo. Para efectos del presente Reglamento, el Programa de Presupuesto Participativo es el instrumento de participación ciudadana a través del cual los ciudadanos del Municipio, de manera organizada y corresponsable, deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio. El ejercicio del Programa será anual conforme al presupuesto autorizado para cada año por el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Principios Rectores del Presupuesto Participativo. Constituyen principios rectores del presupuesto participativo del Municipio:



- I. Democracia participativa;
- II. Inclusión social;
- III. Igualdad;
- IV. Corresponsabilidad;
- V. Sustentabilidad;
- VI. Eficacia;
- VII. Eficiencia;
- VIII. Rendición de cuentas; y
- IX. Transparencia.

ARTÍCULO 4. Autoridades Competentes. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto;
- III. La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto;
- IV. La persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana;
- V. La Dirección de Participación Ciudadana;
- VI. La Coordinación del Presupuesto Participativo;
- VII. Los demás que por disposición legal resulten.

ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, ya sea que las expresiones se usen en singular o plural y sin distinción de género, se entenderá por:

- I. Asociaciones:** Entidad de carácter ciudadano creada independientemente de los gobiernos, particularmente aquellas constituidas formalmente, con fines y objetivos definidos por sus miembros los cuales serán sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad.
- II. Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Ciudadano del Municipio:** Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes del Municipio de Monterrey.
- IV. Consejo Distrital:** Constituido por representantes de Juntas Vecinales y la ciudadanía del área que comprende la zona determinada por la Secretaría. En cada uno de los distritos se constituirá un Consejo Distrital, en los términos del presente Reglamento.



- V. Consejo Municipal:** Órgano auxiliar del Municipio para la realización del Programa de Presupuesto Participativo, en los términos aplicables del presente Reglamento.
- VI. Dependencia:** La encargada de ejecutar y dar seguimiento al proyecto autorizado, realizar la comprobación del gasto, emitir informes físico financieros, y del finiquito y entrega-recepción del mismo.
- VII. Días hábiles:** De lunes a viernes a excepción de aquellos días de descanso obligatorio. No se considerarán como días hábiles los sábados, domingos y los días de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo entre el Municipio y sus trabajadores, así como aquellos que determine el Ayuntamiento.
- VIII. Dirección:** La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.
- IX. Distrito o Zona:** Forma en que se dividirá el municipio para la distribución de recursos provenientes del presupuesto participativo.
- X. Enlaces Municipales:** Figuras administrativas, designadas por cada una de las Dependencias, que vinculan a la Dirección de Participación Ciudadana para la coordinación de proyectos pertinentes a sus atribuciones.
- XI. Jornada de Consulta:** Período durante el cual el Municipio, a través de las dependencias correspondientes, pone a consideración de la ciudadanía los proyectos presentados para su votación.
- XII. Junta Vecinal:** Agrupación u organización de carácter ciudadano que integran las y los habitantes de cada colonia, fraccionamiento o residencial constituidos formalmente y creada con plena autonomía e independencia de los gobiernos, con el fin de participar para mejorar el nivel de calidad de vida de la misma y que se encuentran debidamente registradas como órgano participativo del municipio en la Dirección de Participación Ciudadana.
- XIII. Ley:** Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- XIV. Manual:** Manual del Programa de Presupuesto Participativo.
- XV. Municipio:** Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- XVI. Plataforma de Internet;** Instrumento electrónico de participación ciudadana vía internet, a través del cual la ciudadanía interviene con la presentación de proyectos, participa en la votación de los mismos, de conformidad con la asignación de los recursos financieros correspondientes a la partida de presupuesto participativo.
- XVII. Portal de Internet del Municipio:** Es la página web localizada en el hipervínculo www.monterrey.gob.mx
- XVIII. Presidente Municipal:** persona titular de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- XIX. Presupuesto Participativo:** Mecanismo de participación ciudadana que permite conocer a la población el presupuesto municipal y decidir en conjunto con las autoridades locales sobre una parte del mismo. Es una forma de hacer gestión con y para la comunidad permitiendo que los vecinos propongan, prioricen, deliberen, ejecuten y controlen una parte significativa de los recursos municipales. De esta forma, las y los ciudadanos influyen directamente en la decisión de cómo y en qué gastar esos recursos públicos.



XX. Programa: Programa del Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

XXI. Reglamento: Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

XXII. Secretaría: La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

XXIII. Vecino: Habitante que reside en una determinada colonia, barrio, sector o poblado del Municipio. La calidad de vecino o vecina se pierde por dejar de ser residente en el municipio por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos, de representación popular o comisiones de servicio que fuera de su territorio les encomienden las autoridades competentes en el ámbito municipal, estatal o federal.

ARTÍCULO 6. Supletoriedad. Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, el Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Presupuesto Participativo y por las leyes o reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 7. Del Manual. La Secretaría y la Contraloría Municipal expedirán el Manual que en su caso sea necesario para el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 8. De la Secretaría. La Secretaría será la autoridad encargada del Programa, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y con la intervención que corresponda a las demás dependencias de la administración pública municipal centralizada y Paramunicipal con apego a lo establecido dentro del presente reglamento.

ARTÍCULO 9. Obligaciones de la Secretaría. A la Secretaría le corresponde dirigir el Programa, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y con la intervención de las demás dependencias municipales, conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

ARTÍCULO 10. De los Enlaces Municipales. Todas las dependencias de la administración pública municipal deberán designar, cada año, durante el mes de enero un Enlace responsable de coordinar al interior de su dependencia las tareas relacionadas con el Programa. Los Enlaces serán responsables de recibir, gestionar y resolver los requerimientos que le presenten las y los ciudadanos, las Juntas Vecinales y la Secretaría.

ARTÍCULO 11. De la Coordinadora General. La Dirección, en su carácter de Coordinadora General del Programa, le corresponde dirigir, coordinar y supervisar las acciones de planeación, seguimiento, aprobación, ejecución y evaluación del Programa, conforme a lo establecido dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

ARTÍCULO 12. Reuniones Preliminares. La Dirección podrá organizar reuniones con los Consejos Distritales para que las dependencias de la administración pública municipal compartan con sus integrantes las necesidades y prioridades del sector y del Municipio, a fin de que las mismas puedan ser incorporadas al autodiagnóstico, prioridades y proyectos que presenten en el Programa.



ARTÍCULO 13. Atribuciones y Responsabilidades. Los Consejos Distritales, las juntas vecinales, y los ciudadanos participantes en el Programa tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.Participar activa y corresponsablemente en la realización del Programa;
- II.Acceder a la información que les resulte necesaria para su participación en el Programa;
- III.Proporcionar la información que les sea requerida por el Municipio para la realización del Programa;
- IV.Presentar sus propuestas de proyectos a realizar con cargo a los recursos del Programa actuando con pleno respeto a las prioridades de su comunidad, de manera corresponsable, conscientes de lo limitado de los recursos públicos y de las necesidades generales del Municipio. Estas propuestas deberán ser registradas a nombre de una o un ciudadano;
- V.Proporcionar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
- VI.Realizar aportaciones voluntarias para incrementar el alcance de los proyectos; haciendo la incorporación correspondiente al patrimonio municipal;
- VII.Informar a su comunidad los resultados de las gestiones realizadas;
- VIII.Coadyuvar en la conservación de los bienes adquiridos o mejorados con los recursos del Presupuesto Participativo; y
- IX.Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 14. Zonificación. Para el desarrollo del Programa la Secretaría establecerá el número de zonas o Distritos en el que se dividirá el Municipio de Monterrey. El Municipio se dividirá tomando en cuenta sus características sociales y demográficas.

La determinación y actualización de las zonas, previstas por la Secretaría, para el ejercicio del Programa, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Manual.

ARTÍCULO 15. Identificación del Programa. La publicidad y la información relativa al Programa deberá identificarse con el Escudo del Municipio en los términos que establece el Reglamento correspondiente e incluir la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

CAPÍTULO III OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 16. Objeto General. El Programa tiene por objeto general promover la participación de las Juntas Vecinales y los ciudadanos del Municipio, organizada y corresponsablemente, en la toma de decisiones que inciden en su comunidad mediante la resolución del destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio, en la forma y mediante las reglas establecidas en el presente Reglamento y en el Manual.



ARTÍCULO 17. Objetivos Específicos. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Motivar la participación ciudadana;
- II. Estimular la organización de la sociedad;
- III. Concientizar de las necesidades y prioridades del entorno;
- IV. Involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones públicas en la forma y mediante las reglas establecidas en el presente Reglamento y el Manual;
- V. Promover el reconocimiento y trato entre los ciudadanos;
- VI. Facilitar la comunicación entre municipio y ciudadanos;
- VII. Contar con una opción para solucionar problemas comunes; y
- VIII. Construir ciudadanía y empoderar a la sociedad.

CAPÍTULO IV RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18. Características de los Recursos. Los recursos destinados al Programa son prioritarios y de interés público, por lo cual no podrán sufrir disminuciones excepto en los casos extraordinarios que determine el Ayuntamiento a solicitud de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los recursos no podrán ser aplicados para proyectos que no deriven en beneficio de los ciudadanos del Municipio o contravengan el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 19. Administración de los Recursos. Ningún beneficiario del Programa recibirá para su directa administración o aplicación los recursos económicos municipales, por lo que todo egreso será ejercido por la administración pública municipal.

ARTÍCULO 20. De los Distritos. El Programa operará en los diferentes distritos del Municipio de Monterrey conforme al Manual, cada distrito se constituye por su ciudadanía, diversas juntas vecinales y colonias que fueron clasificadas por características territoriales y demográficas de acuerdo con lo que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 21. Partida Presupuestal. El Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal consignará una partida presupuestal para el Programa, la cual no podrá ser inferior al 5% de lo que se pretenda percibir en carácter de impuesto predial conforme al Presupuesto de Ingresos para el mismo ejercicio.

ARTÍCULO 22. Incremento de la Partida Presupuestal. La partida presupuestal para el Programa podrá ser incrementada durante el año, si las condiciones financieras lo permiten y la misma sea aprobada por el Ayuntamiento.



ARTÍCULO 23. Principio de no Disminución. Los recursos destinados al Programa no podrán ser inferiores a los asignados en el ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

ARTÍCULO 24. De los Recursos Remanentes: El Consejo Municipal podrá transferir los saldos remanentes de los proyectos ganadores con cargo a los recursos del Programa a otros proyectos ganadores en el mismo o en otros distritos del Programa. Se entenderá por remanente aquel superávit presupuestario, resultado de alguno de los siguientes ejercicios:

- I. Cuando el proyecto o la suma de los proyectos ganadores del Programa obtenga un presupuesto preliminar en un monto por debajo al que le fue asignado.
- II. Cuando el monto de adquisición o compra del proyecto o los proyectos ganadores del Programa sea menor al presupuesto preliminar otorgado.

ARTÍCULO 25. Del Ejercicio de Recursos Remanentes. El Consejo Municipal durante sesión aprobará, por mayoría de votos, el ejercicio de recursos remanentes de los distritos, destinándolos a cualquiera de los siguientes rubros:

- I. Cubrir los excedentes de otros proyectos ganadores del Programa en el distrito;
- II. Sufragar proyectos factibles que hayan quedado pendientes de realización dentro del distrito;
- III. Financiar proyectos factibles del Programa de otros distritos, que no hayan sido financiados aún; u
- IV. Otros proyectos del Programa.

ARTÍCULO 26. De los Recursos Excedentes. Se entenderá por excedente aquel déficit presupuestario, que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor, resultará de un costo mayor al cotizado inicialmente para la implementación de un proyecto ganador.

En este caso, la dependencia evaluadora correspondiente podrá aplicar modificaciones a un proyecto para que sea factible su ejecución, pudiendo hacer dichas modificaciones, siempre y cuando, no cambie en forma sustancial la propuesta original. Si no es posible modificar el proyecto para hacerlo factible sin variar en forma sustancial la propuesta original, se determinará como no factible.

ARTÍCULO 27. Ampliación de los Recursos. Los recursos económicos del Programa podrán ser ampliados conforme lo resuelva el Ayuntamiento y podrán ser complementados con recursos de otras instancias públicas, de particulares o asociaciones a través del esquema de coparticipación.

ARTÍCULO 28. Asignación de Recursos Adicionales. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá asignar recursos adicionales al Programa para cubrir los excedentes que hayan tenido los proyectos realizados conforme lo resuelva el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 29. Utilización de Recursos. Los recursos del Programa podrán ser utilizados para la realización de obras e inversiones en los siguientes rubros:



I.Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción de vialidades, pluviales, ciclovías, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público;

II.Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;

III.Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; que siendo del Municipio, Estado o Federación, de los Órganos de Participación y Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionen para dar un servicio a la población del Municipio; así como la adquisición de bienes muebles para uso de los Órganos de Participación, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en beneficio de la población del Municipio;

IV.Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente; y

V.Desarrollo municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación de bienes muebles e inmuebles del Municipio no contemplados en los demás rubros.

Las obras e inversiones citadas en el presente artículo se citan de forma enunciativa, mas no limitativa, quedando a discreción de la Dirección la aprobación de proyectos que no se encuentren contenidos siempre y cuando se respeten los principios y objetivos rectores del programa.

ARTÍCULO 30. Distribución de la Partida Presupuestal. La partida presupuestal destinada para el Programa se distribuirá en cada uno de los distritos en que se divida el territorio del Municipio de la siguiente manera:

- El 45% en función del porcentaje de cumplimiento del pago del Impuesto Predial en el año anterior.
- El 40% en función del número de personas beneficiadas.
- El 15% en función de la cantidad de Juntas Vecinales formalmente constituidas.

ARTÍCULO 31. Esquema de Coparticipación. Los proyectos de coparticipación contemplan las propuestas elegidas para ser implementadas en las que los beneficiarios del proyecto o alguna Organización de la Sociedad Civil o empresa aportan capital físico, humano o financiero como un añadido a la partida presupuestal, ya sea para la finalización del proyecto o para su ampliación.



ARTÍCULO 32. Coparticipación. En el caso de proyectos de coparticipación, que impliquen la aportación de capital y/o de trabajo a cargo de los beneficiarios del Programa, la administración pública municipal podrá adquirir y otorgar materiales, suministros, artículos y en general bienes muebles que sean la aportación de la Administración Pública Municipal en el proyecto de coparticipación. En este caso corresponderá a los beneficiarios asegurar y comprobar el buen uso, aprovechamiento y explotación de los recursos que en especie hayan recibido.

ARTÍCULO 33. Donación de Bienes Muebles Adquiridos. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, siempre que no estén instalados en espacios públicos municipales o adheridos a la infraestructura pública municipal y cuyo monto de adquisición sea inferior a 530 UMAS, serán otorgados en donación a las Juntas Vecinales, que los hayan solicitado, previa autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 34. Donación de Bienes Muebles Adquiridos Parcialmente. Los bienes muebles adquiridos parcialmente con recursos del Programa, siempre que no estén instalados en espacios públicos municipales o adheridos a la infraestructura pública municipal y en cuyo monto de adquisición el recurso público no supere el 50% del valor total de la adquisición, serán otorgados en donación previa autorización de las dos terceras partes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 35. Revisión y Fiscalización. Los recursos que el Ayuntamiento otorga para la realización del Programa estarán sujetos a revisión por la Contraloría Municipal, durante su ejecución y finiquito, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulte competente.

ARTÍCULO 36. Publicidad y transparencia de las aportaciones y colaboraciones ciudadanas. La Dirección deberá realizar un registro puntual de las aportaciones correspondientes e identificarlas en el presupuesto destinado para el Programa. Todo recurso económico o material deberá ser fácilmente identificable en la fuente de financiamiento y será sujeto de vigilancia y auditoría obligatoria al año siguiente de la finalización del proyecto.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la información del Programa, pormenorizada en lo general, por distrito y por proyecto, se dará a conocer en la Plataforma de Internet.

CAPÍTULO V CONSEJO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 37. Consejo Municipal del Presupuesto Participativo. Para la realización del Programa se crea el Consejo Municipal que funcionará como órgano auxiliar del Municipio para la realización del Programa con las atribuciones que señala el presente Reglamento, el Manual y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 38. Integración del Consejo Municipal. El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal o quien esa persona designe;
- II. La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración o quien esa persona designe;
- III. La persona titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto o quien esa persona designe;
- IV. La persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana o quien esa persona designe;



- V. La persona titular de la Dirección de Atención Ciudadana o quien esa persona designe;
- VI. La persona coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento;
- VII. Al Síndico Primero o quien esa persona designe;
- VIII. Un representante por cada uno de los Consejos Distritales; y
- IX. La persona titular de la Contraloría Municipal o quien esa persona designe.

Los integrantes del Consejo Municipal tendrán derecho de voz y voto dentro del Consejo salvo a la persona titular de la Contraloría Municipal o quien esa persona designe, quien solo tendrá derecho al uso de voz, pero sin derecho a votar.

Las demás dependencias de la administración pública municipal; instituciones y especialistas en las disciplinas que interesen al Consejo podrán ser invitadas con voz, pero sin derecho a votar.

ARTÍCULO 39. Presidente y Secretario del Consejo Municipal. La persona titular de la Presidencia Municipal será el o la Presidente del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo y la persona titular de la Secretaría fungirá como su Secretario.

ARTÍCULO 40. Sesiones del Consejo Municipal. El o la Secretaria del Consejo Municipal emitirá la convocatoria, la cual estará firmada por el titular de la presidencia, para las sesiones del Consejo. Asimismo, el o la Secretaria elaborará el orden del día, la lista de asistencia y el acta de las reuniones.

El Consejo Municipal se reunirá ordinariamente cada cuatro meses, de conformidad con el calendario de actividades, y extraordinariamente cuando sea necesario.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria será emitida cuando menos 48 horas antes de la sesión. En el caso de las sesiones extraordinarias, la secretaria emitirá la convocatoria con cuando menos 24 horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo Municipal podrán llevarse a cabo en modalidad presencial o modalidad virtual.

ARTÍCULO 41. Quórum de las Sesiones. El Consejo Municipal deberá sesionar con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 42. Atribuciones del Consejo Municipal. El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adoptar las decisiones que no hayan podido tomar los Consejos Distritales, ante la imposibilidad manifiesta de reunirse, cuando habiéndose convocado no se hayan instalado por falta de quórum o cuando habiéndose instalado no hubiesen llegado a un acuerdo;
- II. Resolver todo lo que resulte necesario para la realización del Programa y el ejercicio de sus recursos;
- III. Autorizar, a propuesta de la Dirección, cuando se hayan realizado todos los proyectos factibles, el ejercicio de los



recursos remanentes, así como la transferencia de recursos para cubrir los excedentes;

IV. Recibir el informe de avance y resultados del Programa;

V. Proponer las modificaciones que estimen pertinentes al Manual de Presupuesto Participativo;

VI. Proporcionar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;

VII. Reunirse ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando sea necesario; y

VIII. Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO VI CONSEJOS DISTRITALES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 43. Organización. La Secretaría organizará a todas las zonas del Municipio de Monterrey en distritos, mismos que serán determinados técnicamente por ésta según las necesidades del Municipio, y en cada uno de ellos constituirá un Consejo Distrital.

ARTÍCULO 44. Integración de los Consejos Distritales. Los Consejos Distritales estarán integrados por:

I. Una persona designada por la persona titular de la Dirección quien fungirá como Secretario Técnico, y quien solo tendrá derecho a uso de la voz;

II. Hasta trece ciudadanos, **cinco de los cuales serán** Presidentes de Juntas Vecinales del Municipio de Monterrey o miembros designados por los mismos **y ocho Ciudadanos Postulados.**

A las sesiones podrá acudir una persona en carácter de Auxiliar del Secretario Técnico, designado por la Dirección, quien solo tendrá uso de la voz.

ARTÍCULO 45. De la votación de Representantes. Los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 44, fracción III, serán elegidos conforme a las bases, así como el Manual, que para tal efecto expida la Dirección.

ARTÍCULO 46. Representación en las Reuniones. Quien represente a la Junta Vecinal y a la ciudadanía tendrá derecho a voz y voto en las reuniones de los Consejos Distritales.

ARTÍCULO 47. Pérdida de la Representación ante el Consejo. Las Juntas Vecinales que no acudan a través de sus representantes, es decir del Presidente de la Junta Vecinal o de quien esa persona designe de entre quienes formen la Mesa Directiva, a las reuniones del Consejo Distrital en tres ocasiones en forma consecutiva perderán el derecho de formar parte del Consejo y de participar en el Programa por declaratoria del Consejo Distrital o en su defecto la Dirección.



Los Ciudadanos Postulados que no acudan a las reuniones del Consejo Distrital en tres ocasiones en forma consecutiva, perderán el derecho de formar parte del Consejo.

ARTÍCULO 48. Atribuciones de los Consejos Distritales. Los Consejos Distritales tendrán las siguientes atribuciones:

- I.Promover la participación ciudadana de sus vecinos mediante la propuesta y votación de proyectos del Programa;
- II.Seguimiento a la implementación de los proyectos elegidos de su sector;
- III.Designar a representante titular y un suplente ante el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, dichas designaciones se otorgarán por un año;
- IV.Reunirse ordinariamente cada bimestre y extraordinariamente cuando sea necesario;
- V.Designar un Contralor Social que podrá vigilar el gasto y evaluar los proyectos ejecutados a través del Programa, dicha designación se otorgará por un año; y
- VI.Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 49. Secretario de los Consejos Distritales. La persona titular de la Dirección, o quien esa persona designe, fungirá como Secretario de los Consejos Distritales. Sus responsabilidades son:

- I.Convocar cuando menos con 24 horas de anticipación a las reuniones de Consejo Distrital correspondiente;
- II.Elaborar el orden del día;
- III.Tomar la lista de asistencia; y
- IV.Redactar el acta de las reuniones.

ARTÍCULO 50. Validez de las Reuniones del Consejo Distrital. Para que las reuniones del Consejo Distrital sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de los representantes que conforman el Consejo y un representante de la Dirección.

ARTÍCULO 51. Asistencia a las Reuniones. A las reuniones de los Consejos Distritales podrán acudir en calidad de invitados los servidores públicos o las personas relacionadas con los asuntos a tratar en el Consejo.

ARTÍCULO 52. De los requisitos para ser Consejero Distrital. Los cargos en el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo y los cargos de los Consejos Distritales, serán honoríficos a título de colaboración ciudadana, además los ciudadanos que los desempeñen no deberán tener cargos directivos en algún Partido Político.

Para su acreditación, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior.

La duración del cargo será por 24 meses salvo que el reglamento interno del Consejo Distrital determine una periodicidad menor, los representantes no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente.



ARTICULO 53. De los Requisitos. Además de los requisitos contemplados dentro del artículo 52, los ciudadanos que busquen desempeñar cargos en el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo y en los Consejos Distritales deberán cumplir con los requisitos que se señalen dentro del Manual.

ARTICULO 54. Reglas de Organización y Funcionamiento. Las reglas de organización y funcionamiento, así como las facultades de los Consejos Distritales se establecerán conforme a lo previsto en el Manual y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 55. Presentación de Propuestas de Proyectos. Todas las propuestas ciudadanas de proyectos relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Internet. El personal de la Dirección proporcionará la asesoría necesaria a las y los ciudadanos para presentar las propuestas en la plataforma.

ARTÍCULO 56. Del registro ciudadano. Para efectos de poder participar con propuestas de proyectos, así como en la Jornada de Consulta del Programa, la ciudadanía del Municipio deberá registrarse en la plataforma, de conformidad con las bases y los plazos contenidos en el Manual y en el Portal de Internet.

ARTÍCULO 57. Convocatoria Pública. La Convocatoria Pública, deberá:

- I. Ser dirigida a las Juntas Vecinales, y a los ciudadanos en general con residencia y domicilio en el Municipio de Monterrey, interesados en participar en el Programa;
- II. Contener las bases para la correcta participación de la ciudadanía;
- III. Contener las bases correspondientes para el registro y validación de los proyectos presentados en la Plataforma de Internet, localizable en el portal de internet del Municipio; y
- IV. Establecer los plazos para las Etapas de Registro, de Presentación de las Propuestas, de Evaluación de Factibilidades, de Votación y de Publicación de Resultados, en los términos del presente Reglamento.

La Convocatoria será difundida en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta del Municipio, el Portal de internet del Ayuntamiento, además de la Plataforma de Internet. Asimismo, la Secretaría hará llegar la información a las Juntas Vecinales, a fin de que éstas realicen su difusión entre los vecinos residentes en la demarcación territorial que representan.

Artículo 58. Participación y Registro. Los Ciudadanos del Municipio interesados en participar con propuestas de realización de obras, adquisiciones de bienes o realización de servicios, con cargo a la partida de presupuesto participativo, conforme a las disposiciones contempladas en el presente Apartado, deberán registrarse en la Plataforma de Internet, localizable en el portal de internet del Municipio.



Para efectos de participación y registro, la Secretaría facilitará equipo de cómputo con acceso a Internet para todos aquellos ciudadanos interesados en participar que no cuenten con el mismo.

ARTÍCULO 59. Validación. Para efectos de su validación en la Plataforma de Internet, los ciudadanos interesados del Municipio deberán acreditar su identidad, proporcionar su domicilio y un correo electrónico conforme a lo dispuesto en el Manual.

ARTÍCULO 60. Verificación de Datos. Para efectos de la verificación de la validez y vigencia de los datos contenidos en las credenciales para votar que proporcionen las y los ciudadanos que deseen participar en el Programa, se realizarán de conformidad con lo establecido en la convocatoria, así como el Manual que al efecto se expida.

ARTÍCULO 61. Formatos del Portal de Internet. La Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico, establecerán en el portal de Internet del Municipio los formatos para la presentación electrónica de los proyectos, así como las especificaciones en los que se aportarán los documentos que lo soporten.

ARTÍCULO 62. Presentación de Proyectos y Transferencia de Recursos. Los proyectos de presupuesto participativo deberán ser presentados para su aplicación en el territorio que corresponda al distrito donde habiten los ciudadanos proponentes. Los Consejos Distritales podrán proponer la transferencia de los recursos correspondientes a su distrito para la realización de otro proyecto ganador de otro distrito.

ARTÍCULO 63. Supervisión. Las Juntas Vecinales y los Consejos Distritales tendrán en todo tiempo el derecho de supervisar la aplicación por parte del Gobierno Municipal, de los recursos del Programa que fueren aprobados en la demarcación territorial que representen.

ARTÍCULO 64. Improcedencia de Utilización de Recursos. Los recursos del Programa no podrán ser utilizados en los siguientes casos:

- I. Proyectos que afecten contratos o convenios vigentes suscritos por la Administración Pública Municipal o el Ayuntamiento; o
- II. Proyectos que se destinen a beneficiar a una entidad, agrupación o persona física o moral particular, y cuyo fin no sea de interés público y social.

ARTÍCULO 65. De las Reglas Operativas. Las reglas operativas del Programa se encontrarán establecidas en el Manual y estarán sujetas a las disposiciones contenidas dentro del presente reglamento. Corresponde a la Dirección interpretar, resolver y aplicar las reglas establecidas en el mismo. Para ello, podrá auxiliarse de las demás dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Municipal que sean necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO 66. Requisitos de las Propuestas de Proyectos. Las propuestas de proyectos podrán ser presentados por las Juntas Vecinales, así como por las y los ciudadanos del Municipio, y deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Estar dirigidos a la solución de los problemas detectados en el municipio, en armonía con el Plan Municipal de Desarrollo y conforme a las categorías que disponga el Programa.
- II. Representar una inversión máxima correspondiente con el presupuesto disponible por distrito.



III.Reunir los requisitos mínimos y específicos establecidos en el Manual.

IV.Además de lo contenido dentro del Manual, será requisito indispensable que el proyecto participante represente una inversión aproximada mayor a 22,317 UMAS.

V.Los demás requisitos que establezca el Ayuntamiento de conformidad con la normatividad y disposiciones aplicables al respecto.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROPUESTAS.

ARTÍCULO 67. Evaluación de Proyectos. Los proyectos presentados por las Juntas Vecinales y por los ciudadanos del Municipio serán sometidos por conducto de la Secretaría a la evaluación de las dependencias municipales que correspondan para obtener su factibilidad.

ARTÍCULO 68. De la Factibilidad. La Secretaría solicitará por escrito o vía electrónica las factibilidades técnicas, jurídicas y de presupuestación a las dependencias municipales correspondientes de los proyectos presentados conforme se vayan recibiendo, quienes tendrán un plazo de 15 días hábiles para responderle a la Secretaría si se niegan u otorgan las factibilidades por cada uno de los proyectos y su justificación.

Este plazo podrá ser ampliado hasta por 10 días hábiles adicionales mediante escrito de solicitud que haga la

dependencia encargada de emitir la factibilidad donde exprese, debidamente fundada y motivada, las circunstancias que impiden el cumplimiento con el plazo otorgado. La dependencia encargada deberá acompañar a su solicitud las constancias de las gestiones que haya realizado para acreditar la imposibilidad de cumplimiento en el término otorgado y la necesidad de su ampliación.

Los reportes de factibilidad que rindan las dependencias evaluadoras correspondientes deberán ser claros y especificar las razones por las cuales se considera que el proyecto de que se trate no es factible jurídica, presupuestal y/o técnicamente.

ARTÍCULO 69. De la Aclaración de Proyectos. Durante el proceso de dictaminación de factibilidad de las propuestas, las dependencias evaluadoras correspondientes podrán solicitar a los ciudadanos o Juntas Vecinales proponentes aclaraciones puntuales respecto de los proyectos que hayan presentado, con el objeto de entender a cabalidad las implicaciones del proyecto antes de otorgar la factibilidad. Si la dependencia evaluadora correspondiente considera que pueden aplicarse modificaciones a un proyecto para que sea factible su ejecución, podrá hacer dichas modificaciones, siempre y cuando, no cambie en forma sustancial la propuesta original. Si no es posible modificar el proyecto para hacerlo factible sin variar en forma sustancial la propuesta original, se determinará como no factible.

ARTÍCULO 70. De la Adecuación de Proyectos. Si ningún proyecto se considera factible la Dirección puede tomar esos proyectos y citar a los vecinos proponentes para que en colaboración realicen una adecuación del proyecto dentro de los parámetros de factibilidad para su votación.



ARTÍCULO 71. Determinación de Factibilidad Jurídica. Se considerará que un proyecto es jurídicamente factible cuando la ejecución del proyecto no implica una contravención a:

- I. Alguna ley, reglamento, disposición administrativa de carácter general o cualquier otra norma jurídica vigente.
- II. Relaciones jurídicas previas del Municipio con terceros.
- III. El Plan Municipal de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 72. Determinación de Factibilidad Presupuestaria. Se considerará que un proyecto es presupuestalmente factible cuando su ejecución no implica un gasto mayor al monto asignado, o bien, con su ejecución parcial tendría como consecuencia un ejercicio inadecuado del presupuesto.

ARTÍCULO 73. Determinación de Factibilidad Técnica. Se considera que un proyecto es técnicamente factible cuando su ejecución es posible y conveniente, tomando en cuenta los sistemas o procedimientos establecidos, recursos humanos, materiales y administrativos o cualquier otra situación de hecho equiparable que advierta la dependencia evaluadora.

ARTÍCULO 74. Presupuestación de Proyectos. Los proyectos serán presupuestados por la Secretaría de Infraestructura Sostenible o por la Secretaría de Finanzas y Administración, directamente o a través de sus contratistas o proveedores.

ARTÍCULO 75. Colaboración Transversal. Las dependencias evaluadoras, a través de los Enlaces correspondientes, se auxiliarán con cualquier dependencia que sea necesaria para determinar la factibilidad de las propuestas que les fueran asignadas por la Secretaría.

ARTÍCULO 76. Mantenimiento de Obras. En el caso de que algún proyecto implique que el mantenimiento de la obra o del bien adquirido corra a cargo de la Junta Vecinal y no del Municipio, las dependencias deberán señalarlo al momento en que otorguen la factibilidad, y deberá existir una carta de compromiso suscrita por la Junta Vecinal que las vincule a dicho mantenimiento.

ARTÍCULO 77. Comunicación del Dictamen. La Secretaría, a través de la Plataforma de Internet, dará a conocer los resultados de factibilidad de cada uno de los proyectos presentados para su evaluación.

ARTÍCULO 78. No Obtención de la Factibilidad. Los proyectos que no obtengan la factibilidad técnica, jurídica o presupuestaria de las dependencias municipales correspondientes, no serán sometidos a votación, lo cual deberá ser comunicado fundada y motivadamente en la propia Plataforma de Internet al proponente o a su representante.

ARTÍCULO 79. De las Aclaraciones. Una vez presentados los proyectos, los ciudadanos podrán presentar aclaraciones al proyecto y hacer los ajustes correspondientes hasta antes de que inicie el período de votación.



CAPÍTULO IX DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 80. De la Votación de los Proyectos. Los proyectos que obtengan la factibilidad por las dependencias municipales, serán sometidos a votación a través de la Plataforma de Internet, así como de manera presencial en los términos del Manual y de la Convocatoria Pública que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO 81. Derecho al voto en el Presupuesto Participativo. Pueden votar los ciudadanos mexicanos residentes del Municipio de Monterrey, quienes tendrán el derecho de votar únicamente una vez. La votación podrá ser de manera electrónica a través de la Plataforma de Internet y de forma presencial, ambas conforme a lo dispuesto dentro del presente Reglamento, el Manual y la Convocatoria.

ARTÍCULO 82. De la Votación Electrónica. Los ciudadanos que cumplan con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60, así como los requisitos contenidos dentro del Manual podrán emitir su voto mediante la Plataforma de Internet.

ARTÍCULO 83. Votación Presencial. Adicionalmente a la votación electrónica, el Municipio deberá llevar a cabo una votación presencial mediante boleta física para los ciudadanos del Municipio que no deseen emitir su voto de la forma electrónica, debiendo sumar los votos que se emitan a través de esta modalidad tradicional a los que se emitan en la Plataforma de Internet.

Para emitir el voto en esta modalidad, las y los ciudadanos del Municipio deberán aportar la misma información que se requiere en el artículo 82 para la votación electrónica, salvo el correo electrónico. La Plataforma de Internet deberá garantizar que sólo pueda emitirse un voto por cada ciudadano, independientemente de la modalidad que utilice.

ARTÍCULO 84. De los Tiempos para Emitir el Voto. Una vez concluido el plazo de Validación y Evaluación, el Ayuntamiento convocará a la ciudadanía para participar en la Jornada de Consulta del Programa y se dará inicio el plazo de votación por un período de 8 días hábiles para la Plataforma de Internet y, dentro de ese mismo plazo, al menos un día para la votación presencial.

La votación electrónica se podrá realizar a cualquier hora y desde cualquier lugar dentro del plazo señalado, siempre que se cuente con acceso a internet, a través de la Plataforma.

ARTÍCULO 85. Del Conteo de Votos. Al cierre del período de votación, el proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos por distrito será considerado como el proyecto ganador.

En caso de empate, se realizarán las rondas que sean necesarias hasta realizar el desempate. Los ciudadanos solamente podrán votar por los proyectos empatados.

Para Registro, el número de votos obtenidos por cada proyecto será asentado en el Acta de la Asamblea General del Consejo Distrital que al efecto se realice.

ARTÍCULO 86. Contratación y Ejecución de Proyectos. Cuando corresponda, la Secretaría remitirá los proyectos ganadores a las dependencias municipales competentes para que por su conducto se soliciten a la Secretaría de Infraestructura Sostenible o a la Secretaría de Finanzas y Administración su contratación y ejecución.



No podrán contratarse para la ejecución de los proyectos a cualquiera que tenga conflicto de interés en relación con el proyecto, por lo que no se podrá:

- I. Contratar para la ejecución del proyecto o cualquiera de sus elementos a quienes hayan propuesto el proyecto a ejecutarse, así como su cónyuge, parientes consanguíneos y parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales y de negocios, socios o sociedades de las que forme parte o quienes hayan conocido, participado, analizado y votado dicho proyecto.
- II. Contratar para la ejecución de uno o varios elementos de un proyecto a quien haya donado algún otro elemento del proyecto a ejecutarse.
- III. Cualquier otro supuesto que constituya conflicto de interés en este rubro, a juicio del Comité de Adquisiciones, según sea el caso, tomando en cuenta la opinión de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 87. Resultados Finales. Cumplidas las formalidades de la votación en el Programa, la Secretaría incorporará en lo conducente, los resultados finales de dicha participación comunitaria, lo cual deberá ser publicado en la Plataforma de Internet, el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO X FINIQUITO Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 88. Vigilancia. La dependencia municipal contratante de la obra o adquirente del bien o servicio será responsable de vigilar que se realicen correctamente las obras e inversiones, y las dependencias municipales solicitantes, la Secretaría de Ayuntamiento y los beneficiarios coadyuvarán en esta función.

ARTÍCULO 89. Auditoría. Es responsabilidad de la Contraloría Municipal emitir informes sobre las acciones de auditoría realizadas e informar los resultados anualmente al Consejo Municipal.

ARTÍCULO 90. Acta de Entrega-Recepción. Al concluir la ejecución de los proyectos se elaborará y firmará una Acta de Entrega-Recepción del mismo, la cual será firmada por la dependencia ejecutora del proyecto, la Contraloría Municipal y un representante del Consejo Distrital.

ARTÍCULO 91. Elaboración del Acta de Entrega-Recepción. El formato del Acta de Entrega-Recepción será elaborado por la Contraloría Municipal y, en la medida de lo posible, será accesible y amigable para la ciudadanía. En su caso se seguirán los lineamientos o formatos que marquen las leyes, reglamentos o que se requieran en materia de obra pública y de adquisiciones.

ARTÍCULO 92. Realización del Proyecto. El Acta de Entrega-Recepción formará parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que constatará la terminación de los trabajos realizados de dicho proyecto.

ARTÍCULO 93. Resguardo del Acta de Entrega-Recepción. La Secretaría deberá resguardar el Acta de Entrega-Recepción original y se generará una copia para quien recibe por parte de la comunidad beneficiada. En los proyectos que procedan, deberá anexarse al acta el soporte fotográfico del proyecto ejecutado.



ARTÍCULO 94. De la Firma Condicionada. De presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto los ciudadanos del Municipio que la reciban podrán firmar el Acta de Entrega-Recepción de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

ARTÍCULO 95. De la Negativa a Firmar. Si el representante de la comunidad beneficiada se niega a firmar el Acta de Entrega-Recepción se asentará el hecho y será firmada únicamente por los servidores públicos municipales, lo cual no le restará validez a la misma.

TÍTULO SEGUNDO
RECURSO DE INCONFORMIDAD
CAPÍTULO I
PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 96. Procedencia. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los Actos emitidos por las Autoridades del Municipio de Monterrey, que contravengan lo dispuesto por este Reglamento.

ARTÍCULO 97. Tramitación. El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO I
REVISIÓN, CONSULTA Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 98. Reforma. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones ciudadanas representativas.

ARTÍCULO 99. Revisión y Consulta. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 100. Análisis, Estudio y Dictamen de Propuestas. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se derogan las disposiciones relativas al Presupuesto Participativo dentro del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

TERCERO.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al día de la publicación del presente documento se sustanciarán y concluirán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su presentación.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, contarán con un plazo de 30 días hábiles para expedir el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descrito en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE MARZO DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDOR JORGE AYALA CANTU
INTEGRANTES RÚBRICAS**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANNINTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAÍS
REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTES
RÚBRICAS**



Segunda Modificación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo I del Acuerdo Tercero del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Segunda Modificación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio 2021 Clasificador de Ingreso	Ingreso Estimado	Primera Modificación del Presupuesto	Segunda Modificación del Presupuesto	PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO
	61,500,000.00	-25,000,000.00	-401,244.51	36,098,755.49
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	961,119.72	0.00	-401,244.51	559,875.21
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	861,119.72	0.00	-373,830.38	487,289.34
Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	500,000.00	0.00	-27,414.13	72,585.87
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,538,880.28	-25,000,000.00	0.00	35,538,880.28
Transferencias y Asignaciones	40,538,880.28	-25,000,000.00	0.00	35,538,880.28
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	-	0.00	0.00
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00



Anexo II
Quinta Modificación al Presupuesto Anual de Adquisiciones 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		ANEXO II						
Anexo II al Acuerdo Tercero del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024		APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES SEGUNDA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES TERCERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES CUARTA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES QUINTA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021								
Clasificador por Objeto del Gasto								
Total		81,500,000.00	45,593,418.25	-20,527,241.52	0.00	0.00	-391,235.82	86,184,040.91
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,111,116.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,111,116.74
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,402,863.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,402,863.96
Remuneraciones Adicionales y Especiales	347,378.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	347,378.19
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	560,874.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,874.59
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	113,000.00	0.00	0.00	1,238,000.00	476,000.00	0.00	0.00	1,809,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	93,000.00	0.00	0.00	1,238,000.00	0.00	0.00	0.00	1,331,000.00
Alimentos y Utensilios	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
	1,477,757.16	6,290,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,768,437.16
Servicios Básicos	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
Servicios de Arrendamiento	15,000.00	6,290,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,305,680.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,205,097.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,205,097.16
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	116,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,160.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	28,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,500.00
Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00



FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		ANEXO B						
Anexo II al Acuerdo Tercero del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024 Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021 Clasificador por Objeto del Gasto		APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES/ PRIMERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES/ SEGUNDA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES/ TERCERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES/ CUARTA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES/ QUINTA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	-	
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	57,748,126.10	39,302,738.25	-20,537,241.52	-1,218,000.00	-470,000.00	-891,235.82	74,434,387.01	
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	57,748,126.10	39,302,738.25	-20,537,241.52	-1,218,000.00	-470,000.00	-891,235.82	74,434,387.01	
Obras Públicas en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



Anexo III
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo III del Acuerdo Tercero de fecha 26 de Enero de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024 Primera Modificación del Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022 Clasificador por Objeto del Gasto	ANEXO III		
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Total	975,000.00	3,537,195.00	4,512,195.00
Servicios Personales	773,230.96	0.00	773,230.96
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	350,715.48	0.00	350,715.48
Remuneraciones Adicionales y Especiales	71,800.00	0.00	71,800.00
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	350,715.48	0.00	350,715.48
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	3,169.09	0.00	3,169.09
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,800.00	0.00	1,800.00
Alimentos y Utensilios	500.09	0.00	500.09
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	0.00	0.00	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refectores y Accesorios Menores	369.09	0.00	369.09
Servicios Generales	198,665.95	0.00	198,665.95
Servicios Básicos	4,000.00	0.00	4,000.00
Servicios de Arrendamiento	14,284.52	0.00	14,284.52
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,341.43	0.00	123,341.43
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	29,040.00	0.00	29,040.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00
Servicios de Traslado y Viajes	0.00	0.00	0.00
Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	28,000.00	0.00	28,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00
Veículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	3,537,195.00	3,537,195.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	3,537,195.00	3,537,195.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00



FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo III del Acuerdo Tercero de fecha 26 de Enero de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024 Primera Modificación del Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022 Clasificador por Objeto del Gasto	ANEXO III		
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Comisos	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]



Anexo IV Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021



Gobierno
de
—
Monterrey

FIDEICOMISO No. BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad.

Monterrey, N.L., a 28 de enero de 2022

No. de Oficio: FGC-008/2022

Asunto: Informe Avance de Gestión Cuarto Trimestre

DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON.

Presente. -

Por medio del presente, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los artículos 2, fracción VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, anexo al presente el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre de 2021-dos mil veintiuno del Fideicomiso La Gran Ciudad, acompañando dicha información en archivo digital en un disco compacto (CD).

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. José Santos Valdés Salinas
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

c.c.p. Archivo

Edificio Brunell
Hidalgo #430 Ote., Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8340 2058
monterrey.gob.mx



12:34 hrs
4to AEF/2021
Area CD



Gobierno
de
—
Monterrey



FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA CUARTO TRIMESTRE 2021

ENERO 2022



FIDEGRAN

**FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD**



Gobierno
de
Monterrey



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

CONTENIDO	
Introducción y Fundamento legal	4
I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
a) Estado de situación financiera	6
b) Estado de actividades	7
c) Estado de variación en la hacienda pública	9
d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)	11
e) Estado de flujos de Efectivo	13
f) Notas a los estados financieros	15
g) Estado analítico del activo	32
h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos	33
i) Informe de Pasivos Contingentes	34
II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
a) Estado analítico de los ingresos	36
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)	38
c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)	39
d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capitulo y Concepto)	40
e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)	42
f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)	43
g) Endeudamiento Neto	44
III - Anexos	
a) Relación de cuentas bancarias específicas	46
b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de Diciembre de 2021	47
c) Indicadores de Postura Fiscal	50
d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera	51



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

El Director General del Fideicomiso BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad, presentó el Informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2021 ante el Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula DECIMA numeral 4 del contrato de Fideicomiso.

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en la TERCERA SESION de la Administración 2021-2024; celebrado el 26 de Enero del 2022, analizaron y aprobaron el presente Informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2021.

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Artículo 58, menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8 Publicación y Entrega de Información; los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.

Una vez aprobado el contenido del presente reporte, se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y al Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se presenta el Informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2021 Fideicomiso La Gran Ciudad.

4



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalencias	3,611,199	28,237,850	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	74,003	3,171,717
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	25,000,000	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	13,510,770	Percepción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Otorgados a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	3,611,199	64,748,672	Total de Pasivos Circulantes	74,003	3,171,717
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	51,823,089	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	10,821	225,320	Pasivos Otorgados a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	50,000	50,000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-14,406,936	-11,676,078	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,305	47,674,305	Total del Pasivo	74,003	3,171,717
Total de Activos No Circulantes	47,674,305	88,148,637			
Total del Activo	51,285,504	152,897,309	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	35,057,913	149,729,592
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-51,290,498	42,152,216
			Resultados de Ejercicios Anteriores	86,350,421	307,568,576
			Reservas	0	0
			Recitaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	89,057,913	149,729,592
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	163,051,916	152,897,309

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Datos Financieros y las Notas Explicativas son veraces y exactos.



[Signature]
José Santos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020		
(Pesos)		
Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	0	0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,538,880	110,000,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,538,880	110,000,000
Otros Ingresos y Beneficios	559,875	1,901,141
Ingresos Financieros	487,289	1,690,095
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	72,586	211,046
Total de Ingresos y Otros Beneficios	36,098,755	111,901,141
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Fondos	10,908,643	2,953,735
Servicios Personales	1,527,647	1,492,510
Materiales y Suministros	1,744,928	48,974
Servicios Generales	7,636,068	1,412,251
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,802,830	4,732,559
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	4,802,830	4,732,559
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	71,679,781	62,062,632
Inversión Pública no Capitalizable	71,679,781	62,062,632
Total de Gastos y Otras Pérdidas	87,391,254	69,748,925
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-51,292,498	42,152,216

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio o Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio o Generado de Ejercicios	Hacienda Pública/Patrimonio o Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		107,568,376	42,152,216		149,720,592
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			42,152,216		42,152,216
Resultados de Ejercicios Anteriores		107,568,376			107,568,376
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	0	107,568,376	42,152,216	0	149,720,592



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercidos	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /	TOTAL
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		-21,217,965	-93,444,714		-114,662,679
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Revalúos			-51,292,498		-51,292,498
Reservas		0	0	0	0
		0	0	0	0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	0	86,350,411	-51,292,498	0	35,057,913

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

José Santos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	(Pesos)	
	Origen	Aplicación
ACTIVO	117,760,393	0
Activo Circulante	61,137,474	0
Efectivo y Equivalentes	24,626,695	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,000,009	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,510,771	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	56,622,919	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,820,089	0
Bienes Muebles	21,999	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,780,831	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	3,097,713
Pasivo Circulante	0	3,097,713
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	3,097,713
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	114,662,679
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desehorro)	0	114,662,679
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	93,444,714
Revalúos	0	21,217,965
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

José Saitos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	57,993,801	86,690,095
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,538,880	85,000,000
Otros Orígenes de Operación	22,454,920	1,690,095
Aplicación		
Servicios Personales	10,901,392	3,890,840
Materiales y Suministros	1,527,647	1,492,510
Servicios Generales	1,744,928	48,974
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,628,817	1,365,427
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	983,929

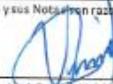


Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	47,092,408	82,799,255
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	71,719,103	101,946,402
Bienes Muebles	71,719,103	101,232,805
Otras Aplicaciones de Inversión	0	713,597
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-71,719,103	-101,946,402
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación		
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-24,626,695	-19,147,147
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	28,237,893	47,385,041
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	3,611,199	28,237,893

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


José Santos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Fideicomiso La Gran Ciudad presenta las notas a los estados financieros, cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

NOTAS DE DESGLOSE

l) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de Diciembre de 2021, la cuenta de Efectivo y Equivalentes está integrada como sigue:

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
EFFECTIVO	10,000.00	10,000.00
BANCOS/TESORERÍA	3,601,198.72	28,227,893.47
Suma	3,611,198.72	28,237,893.47

BANCOS Y TESORERIA

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
BANCO BANCREA SA	3,362,699.25	28,087,334.30
AFIRME SA	238,499.47	90,557.31
BBVA BANCÓMER SA	-	50,001.86
Suma	3,601,198.72	28,227,893.47



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	25,000,000.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	8.69
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS/ANTA CONTRATISTAS	-	11,510,770.14
Suma	-	36,510,778.83

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
Se integra de la siguiente manera:

Concepto	DICIEMBRE 2021	
TERRENOS		-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		-
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PARQUES Y PLAZAS	-	
CONSTRUCCION EN VIAS DE COMUNICACION BANQUETAS	-	
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-	
SUBTOTAL BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		-



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,498.00	765.88	2,760.52	5,737.48	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	166,426.00	55,826.51	88,507.65	47,918.54	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL					
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,899.00	2,399.75	5,509.44	2,399.56	30%
OTROS BIENES MUEBLES					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,398.16	5,635.88	7,271.79	33,126.38	10%
Subtotal BIENES MUEBLES	209,321.16	69,227.92	114,119.48	89,201.88	
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	50,000.00	-	49,999.00	1.00	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00	-	49,999.00	1.00	
BIENES MUEBLES EN COMODATO					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,898,896.87	898,830.00	1,947,665.00	3,046,004.87	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,680,805.06	3,841,272.68	14,285,324.73	28,395,480.33	10%
Subtotal BIENES EN COMODATO	47,579,701.93	4,740,102.68	16,233,089.73	31,346,612.20	
TOTAL	47,827,626.49	4,809,329.51	16,406,908.21	31,520,717.88	

Los Vehículos y Equipo terrestre y Otros Bienes Muebles, se tienen Comodatados a través de contrato, al Municipio de Monterrey.

El monto de la depreciación durante 2021, se calculo en base a las Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio por CONAC de la siguiente manera:

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{Costo de Adquisición del Activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Pasivo

Este rubro se integra de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de Diciembre del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, como se muestra a continuación:

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
PASIVO CIRCULANTE	74,003.34	3,171,716.74

• **Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe	Plazo (Días)
INGRESOS POR CLASIFICAR	-	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
IMPUUESTO ESTATAL 3% SOBRE NOMINA	7,251.00	17
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	66,752.36	17
Suma PASIVO CIRCULANTE	74,003.36	



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Sueldos devengados por los trabajadores al momento de emisión de los estados financieros.

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Asimilados a sueldos y salarios y Honorarios, mismos que se pagarán en el siguiente mes , según las disposiciones del SAT.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de contratos de prestación de servicios del Fideicomiso La Gran Ciudad, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Pagar a Corto Plazo

Este importe esta formado por los adeudos de facturas de los Contratos , pendientes de Pago .



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

II. Notas al Estado de Actividades

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	35,538,880.28	110,000,000.00
Suma	35,538,880.28	110,000,000.00

Otros Ingresos y Beneficios
Ingresos Financieros

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	487,289.34	1,690,095.40
VENTA DE BASES DE LICITACION/INVITACION	35,000.00	211,000.00
DAÑOS A BIENES DEL FIDEICOMISO	-	-
PENAS CONVENCIONALES	37,585.87	-
OTROS INGRESOS	-	46.00
Suma	559,875.21	1,901,141.40

Concepto	DICIEMBRE 2021	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10,908,643.30
Servicios Personales	1,527,647.35	
Materiales y Suministros	1,744,928.14	
Servicios Generales	7,636,067.81	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE DEL PERIODO		4,802,829.51
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		71,679,781
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		87,391,253.56



III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede del ahorro del ejercicio derivado de las transferencias recibidas del Municipio de Monterrey, menos los gastos ejercidos atendiendo al presupuesto de egresos autorizado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
EFFECTIVO	10,000.00	10,000.00
BANCOS/TESORERIA	3,501,198.72	28,227,893.47
INVERSIONES TEMPORALES	-	-
FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA	-	-
DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	-	-
Suma EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,611,198.72	28,237,893.47

Adquisiciones de Bienes Muebles

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
BENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,458.00	764.88	2,740.82	5,717.18	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	145,426.00	55,826.81	36,527.44	108,899.19	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL					
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,325.00	3,335.76	5,989.24	1,335.76	10%
OTROS BENES MUEBLES					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	43,308.16	3,633.88	7,377.78	35,930.38	10%
Subtotal BENES MUEBLES	203,323.16	87,227.89	316,119.48	89,203.68	
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	50,810.00	-	48,888.00	1,922.00	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	50,810.00	-	48,888.00	1,922.00	
BENES MUEBLES EN COMODATO					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					
	4,993,449.47	899,820.00	1,947,867.00	3,045,649.47	10%
OTROS BENES MUEBLES					
	47,894,865.89	3,841,272.48	14,197,324.73	33,703,541.16	10%
Subtotal BENES EN COMODATO	47,894,865.89	4,741,092.48	16,145,191.73	31,153,674.16	
TOTAL	47,927,621.15	4,828,292.51	16,462,080.21	31,527,711.68	



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Bienes Muebles Adquiridos en 2021

Nota: En el periodo correspondiente de Enero a Diciembre de 2021, no se han realizado Adquisiciones; de Bienes Patrimoniales.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

Concepto	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	25,190,112.19	108,947,406.62
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	- 4,802,829.51	- 4,732,558.94
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		
Inversión de Obras Públicas	- 71,679,780.75	- 62,062,631.59
Ahorro/Desahorro	- 51,292,498.07	42,152,216.09



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		36,098,755
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		36,098,755



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021		
1. Total de egresos presupuestarios		82,627,747
2. Menos egresos presupuestarios no contables		71,719,103
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	71,719,103	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		76,482,610
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,802,830	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	71,679,781	
4. Total de Gasto Contable		87,391,254



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de orden contables

Concepto	DICIEMBRE 2021
VALORES	-
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	-
AVALES Y GARANTÍAS	-
JUICIOS	-
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	-
BIENES EN CONCESIONADOS O COMODATOS	-

Cuentas de orden presupuestales

Cuentas de ingresos

Concepto	DICIEMBRE 2021
LEY DE INGRESOS	-
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	61,500,000.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	-
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	25,401,244.51
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	-
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	36,098,755.49

Cuentas de egresos

Concepto	DICIEMBRE 2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	61,500,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	52,942,506.32
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	24,664,341.27
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	594,688.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	7,251.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	82,620,495.54



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2021, ha sido elaborado en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera, diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a las NIF aplicables.

La integración del presente informe tiene la finalidad de ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Gran Ciudad, para posteriormente remitirse al H. Congreso del estado y a la población en general.

2. Panorama Económico y Financiero

Los ingresos que ha recaudado el Fideicomiso durante del ejercicio fiscal 2021, dependen las transferencias del Municipio de Monterrey e ingresos propios.

3. Historia Fecha de creación

El Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó a la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato para constituir un fideicomiso público, según consta en el acta No. 39 de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2016, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Diciembre de ese mismo año, con el propósito de administrar y/o distribuir los recursos adicionales del impuesto predial derivados de la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, contrato formalizado en fecha 06 de marzo de 2017.

Principales cambios en su estructura

El 27 de Marzo de 2019, se realizó el primer cambio en la estructura organizacional, siendo autorizada por mayoría por el Comité Técnico del Fideicomiso.

4. Organización y Objeto Social

a. Objeto social y principal actividad

El objetivo principal del fideicomiso consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo.

b. Ejercicio fiscal

El presente Informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2021, comprende el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.



c. Régimen Jurídico

EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL FIDEICOMISO SE FORMA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey
- Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
- Ley de desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

d. Consideraciones fiscales

El fideicomiso tiene la obligación fiscal de retener y enterar los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios
- Impuesto sobre la Renta por Asimilados a salarios
- Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales
- Impuesto 3% sobre Nómina

Además, está obligado a presentar la Declaración Informativa mensual de Proveedores.



Gobierno
de
Monterrey



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

e. Estructura Organizacional Básica

El Fideicomiso solo cuenta con una unidad administrativa: Administración.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a. Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey;

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- La Ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2021.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Las Normas de Información Financiera.

b. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue con base en el costo histórico principalmente.

c. Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

1. Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
2. Entes Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Existencia Permanente. La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.



4. **Revelación Suficiente.** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
5. **Importancia Relativa.** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
6. **Registro e Integración Presupuestaria.** La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
7. **Devengo Contable.** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
8. **Valuación.** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
9. **Dualidad Económica.** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
10. **Consistencia.** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d. Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Las Normas de Información Financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a. Se informará sobre los cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Fideicomiso no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el Numeral I, página 32

Adicionalmente, se informa los bienes con que cuenta este Fideicomiso al **31 de Diciembre de 2021**, Numeral III, Inciso b).

9. Fideicomisos Mandatos y Análogos

No se cuenta con Fideicomisos Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso ha recaudado los ingresos siguientes:

Concepto	DICIEMBRE 2021
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	35,538,880.28
SUBSIDIOS	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	487,289.34
VENTA DE BASES Y OTROS INGRESOS	35,000.00
PENAS CONVENCIONALES	37,585.87
Suma	36,098,755.49



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El estado analítico de la deuda se encuentra dentro del cuerpo del presente informe, en cual se encuentra en la pagina 33

12. Calificaciones Otorgadas

El Fideicomiso no ha recibido calificación alguna por parte de ninguna Agencia Calificadora

13. Proceso de Mejora

- a) Principales políticas de Control Interno, se encuentra en Implementación
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

El objetivo principal del Fideicomiso La Gran Ciudad consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda el Municipio de Monterrey.

14. Información por Segmentos

No se encuentra por Segmentos

15. Eventos posteriores al Cierre

No se realizaron movimientos posteriores al cierre para el periodo que se informa.

16. Partes relacionadas

No se cuenta con Partes Relacionadas

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

José Salinas Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	64,748,672	125,001,315	186,138,789	3,611,198	-61,137,474
Efectivo y Equivalentes	28,237,893	88,868,888	113,495,583	3,611,199	-24,626,695
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,000,009	36,132,426	61,132,435	0	-25,000,009
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,510,770	0	11,510,771	0	-11,510,771
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	88,143,637	83,241,852	139,864,771	31,520,718	-56,622,919
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,820,089	83,229,874	135,049,963	0	-51,820,089
Bienes Muebles	225,320	0	21,999	203,321	-21,999
Activos Intangibles	50,000	0	0	50,000	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,626,078	11,979	4,792,809	-16,406,908	-4,780,831
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,305	0	0	47,674,305	0
TOTAL DEL ACTIVO	152,892,309	208,243,167	326,003,560	35,131,916	-117,760,393

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos				
Total Deuda y otros pasivos	Peso	México	3,171,717	74,003
			3,171,717	74,003

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y las Notas son razonables y exactos y responsabilidad del emisor


 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD
Informe de Pasivos Contingentes
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

Cuenta	Concepto	Importe
TOTAL		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

NOTA: El Fideicomiso la Gran Ciudad no cuenta con Pasivos Contingentes



 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	961,120	-401,245	559,875	559,875	559,875	-401,245
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,538,880	-25,000,000	35,538,880	35,538,880	35,538,880	-25,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	61,500,000	-25,401,245	36,098,755	36,098,755	36,098,755	-25,401,245
				Ingresos excedentes ^a		


 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	961,120	-401,245	559,875	559,875	559,875	-401,245
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,538,880	-25,000,000	35,538,880	35,538,880	35,538,880	-25,000,000
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	61,500,000	-25,401,245	36,098,755	36,098,755	36,098,755	-25,401,245
					Ingresos excedentes	-25,401,245

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del error

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$61,500,000	\$24,664,941	\$86,164,941	\$82,627,747	\$82,620,496	\$3,537,195
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	\$61,500,000	\$24,664,941	\$86,164,941	\$82,627,747	\$82,620,496	\$3,537,195
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$61,500,000	\$24,664,941	\$86,164,941	\$82,627,747	\$82,620,496	\$3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
 José Santos Valdes Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,701,874	7,978,680	11,680,554	10,908,643	10,901,392	771,911
Gasto de Capital	57,798,126	16,686,261	74,484,387	71,719,103	71,719,103	2,765,284
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

José Santos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	2,111,117	0	2,111,117	1,527,647	1,527,647	583,470
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,402,864	0	1,402,864	1,402,862	1,402,862	2
Remuneraciones Adicionales y Especiales	147,378	0	147,379	124,785	124,785	22,593
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	540,875	0	540,875	0	0	540,875
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	113,000	1,688,000	1,801,000	1,744,928	1,744,928	56,072
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	93,000	1,221,800	1,314,800	1,270,464	1,270,464	44,336
Alimentos y Utensilios	10,000	0	5,000	2,987	2,987	2,013
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	190,000	190,000	188,699	188,699	1,301
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	150,000	150,000	143,260	143,260	6,740
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	130,000	130,000	128,876	128,876	1,124
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,000	1,200	11,200	10,642	10,642	558
Servicios Generales	1,477,757	6,290,680	7,768,437	7,636,068	7,628,817	132,369
Servicios Básicos	18,000	0	18,000	11,376	11,376	6,624
Servicios de Arrendamiento	15,000	6,290,680	6,305,680	6,303,032	6,303,032	2,648
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,205,097	0	1,205,097	1,155,180	1,155,180	49,917
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	116,260	0	116,260	114,346	114,346	1,914
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,000	0	10,000	3,704	3,704	6,296
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	0	10,000	2,448	2,448	7,552
Servicios de Traslado y Viáticos	28,500	0	28,500	0	0	28,500
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	75,000	0	75,000	45,982	38,731	29,018
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	57,748,126	16,686,261	74,434,387	71,719,103	71,719,103	2,715,284
Otra Pública en Bienes de Dominio Pública	57,748,126	16,686,261	74,434,387	71,719,103	71,719,103	2,715,284
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,500,000	24,686,261	86,186,261	82,627,747	82,620,496	3,537,295

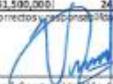
Se ha probado de decir verdad declarando que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de emisor.



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Gasto por Categoría Programática Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2021						
Concepto	Ejecuto					Subejercido 8 = (5 - 3)
	Aprobado 1	Modificado/ Reducción 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devenido 4	Pagado 5	
Programas	61,590,000	24,664,041	86,164,041	82,627,747	82,620,496	3,537,195
Subsidios Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujeto a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Directos-Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	61,590,000	24,664,041	86,164,041	82,627,747	82,620,496	3,537,195
Prestación de Servicios Públicos	61,590,000	24,664,041	86,164,041	82,627,747	82,620,496	3,537,195
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicas	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Aleudes de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,590,000	24,664,041	86,164,041	82,627,747	82,620,496	3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 José Santos Valdez Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Concepto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Gastos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021					
	Gastos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)	
Gobierno	0	0	0	0	0	0
Legislación	0	0	0	0	0	0
Jurisdicción	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,499	3,537,195
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Mixtidad y Servicios a la Comunidad	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,499	3,537,195
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública y Censo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Manejo del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,499	3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Handwritten signature

Handwritten signature

José Santos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Endeudamiento Neto Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021			
Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Creditos Bancarios			
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Handwritten signature

Handwritten signature
 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

III. Anexos



a) Relación de cuentas bancarias específicas al 31 de Diciembre de 2021

Durante el ejercicio 2021, el Fideicomiso no recibió recursos federales, por tal motivo no le es aplicable lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de Diciembre de 2021

Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

BIENES PATRIMONIALES AL 31 de Diciembre de 2021		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
5110100001-1	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
5110100001-2	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
5150100001-2	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
5150100001-1	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
5150100002-1	ALL IN ONE HP PAVILLION	\$11,499.00
5150100006-1	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21" ,TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,357.00
5150100006-2	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21" ,TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,098.00
5150100003-1	DESKTOP HP PRO DESK	\$12,799.00
5150100004-1	DISCO DURO PORTATIL A DATA	\$1,199.00
5150100004-2	DISCO DURO PORTATIL A DATA	\$1,199.00
5150100035-1	IMPRESORA ECOSYS M4125DN CON MESA MULTIFUNCIONAL	\$46,980.00
5150100044-1	IMPRESORA HP PAGEWIDE PRO MFP 477	\$7,999.00
5150100008-1	LAPTOP HP 250 G7: CORE I7, MEMORIA 8GB DD 1TB PANTALLA 15.6	\$15,899.00
5150100005-1	MONITOR LED A CER V206HQL	\$1,398.99
52101000051-1	PROYECTOR EPSON POWERLITE X05+	\$7,999.00
5410300001-1	HPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5410300001-2	HPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5410300001-3	HPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5620100184-1	MOTOESTIBADOR O MONTACARGA INDUSTRIAL	\$633,620.40
5640100001-1	Minispit	\$18,444.00
5640100001-2	Minispit	\$21,954.16
5680100082-1	BARREDORA AUTOPROPULSABLE SUCCION AL VACIO ALTA VELOCIDAD MONTADA	\$9,221,645.04

48



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

BIENES PATRIMONIALES AL 31 de Diciembre de 2021		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
5690100081-1	BARREDORA COMPACTA MULTIFUNCIONAL	\$4,687,994.34
5690100080-1	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-2	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-3	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100253-1	RECOLECTOR DE BASURA POR SUCCION	\$2,341,900.80
5690100001-1	TRITURADORA DE RAMAS Y VERMEER BC 1800XL	\$2,049,720.00
5910100001-1	SOFTWARE	\$50,000.00

Número Total de Bienes: 29

TOTAL: \$47,927,626.19

35


 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Indicadores de Postura Fiscal Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021			
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	61,500,000	36,098,755	36,098,755
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	61,500,000	36,098,755	36,098,755
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	61,500,000	82,627,747	82,620,496
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	61,500,000	82,627,747	82,620,496
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	-46,528,991	-46,521,740
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	-46,528,991	-46,521,740
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	-46,528,991	-46,521,740
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos
 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organos Autónomos
 3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera



FORMATO 1 INFORME ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2021 (b)					
(PESOS)					
Concepto (d)	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020	Concepto (c)	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	3,611,199	28,227,893	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo	74,003	3,171,737
a1) Efectivo	10,000	10,000	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0	0
a2) Bancos/Tesorería	3,601,199	28,227,893	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0	36,206
a3) Bancos/Depositos y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	3,063,853
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	74,003	71,658
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	25,000,000	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	25,000,000	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	0	11,510,770	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0	11,510,770	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0	0
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	0	0
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0	0	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2021 (b)					
(PESOS)					
Concepto (c)	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020	Concepto (c)	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
g. Otros Activos Circulantes (g1+g2+g3+g4)	0	0	g1) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantía	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0	0	h1) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0	0	h2) Recaudación por Participar	0	0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	0	0	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	3,611,199	64,748,672	IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	74,003	9,171,717
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	51,820,089	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	203,321	125,320	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	50,000	50,000	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,406,908	-11,626,076	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	0	0	IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)	0	0
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	47,674,305	47,674,305	II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)	74,003	9,171,717
i. Otros Activos no Circulantes	0	0			
II. Total de Activos No Circulantes (II = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	31,520,718	88,143,637	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
I. Total del Activo (I = IA + II)	35,131,917	152,892,309	IIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIA = a + b + c)	0	0
			a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	35,057,913	149,720,592
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Gaseahorro)	-51,292,498	42,152,216
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	86,350,411	107,568,376
			c. Revaluos	0	0
			d. Reservas	0	0
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)	0	0
			a. Resultado por Posición Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			II. Total Hacienda Pública/Patrimonio (II = IIA + IIIB + IIIC)	35,057,913	149,720,592
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	35,131,916	152,892,309

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Redasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	3,171,717				74,003		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	3,171,717	0	0	0	74,003	0	0
4. Deuda Contingente 1 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1	0				0		
B. Deuda Contingente 2	0				0		
C. Deuda Contingente XX	0				0		
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1					0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2					0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX					0		

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

Nota: Al 31 de Diciembre de 2021 no existen Obligaciones a Corto Plazo, sin embargo sí se reconoce la porción de las Obligaciones de Largo Plazo.
Bajo protesta de solemnidad declaramos que los datos financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF										
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al	Monto pagado de la inversión al 31 de Diciembre de 2021	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de Diciembre de 2021	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de Diciembre de 2021
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	61,500,000	36,098,755	36,098,755
A1. Ingresos de Libre Disposición	61,500,000	36,098,755	36,098,755
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	61,500,000	82,627,747	82,620,496
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	61,500,000	82,627,747	82,620,496
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	47,374,849	47,374,849
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	47,374,849	47,374,849
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	845,858	853,109
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	845,858	853,109
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	0	-46,528,991	-46,521,740

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0	-46,528,991	-46,521,740



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	61,500,000	36,098,755	36,098,755
A3.1. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	61,500,000	82,627,747	82,620,496
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		47,374,849	47,374,849
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	0	845,858	853,109
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	845,858	853,109



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos			0			0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos			0			0
E. Productos			0			0
F. Aprovechamientos			0			0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios			0			0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones			0			0
h2) Fondo de Fomento Municipal			0			0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación			0			0
h4) Fondo de Compensación			0			0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos			0			0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios			0			0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable			0			0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo			0			0
h9) Gasolinas y Diésel			0			0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta			0			0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal ((=1+2+3+4+5)	0	0	0	0	0	0
1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
2) Fondo de Compensación ISAN			0			0
3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios			0			0
5) Otros Incentivos Económicos			0			0
J. Transferencias y Asignaciones	60,538,880	-25,000,000	35,538,880	35,538,880	35,538,880	-25,000,000



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0	0		0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=1+I2)	961,120	-401,245	559,875	559,875	559,875	-401,245
l1) Participaciones en Ingresos Locales			0			0
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	961,120	-401,245	559,875	559,875	559,875	-401,245
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	61,500,000	-25,401,245	36,098,755	36,098,755	36,098,755	-25,401,245
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			0			0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			0			0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			0			0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			0			0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud			0			0
b2) Convenios de Descentralización			0			0
b3) Convenios de Reasignación			0			0
b4) Otros Convenios y Subsidios			0			0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			0			0
c2) Fondo Minero			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0			0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	0	0	0	0	0	0
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0			0
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	61,500,000	-25,401,245	36,098,755	36,098,755	36,098,755	-25,401,245
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			0			0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Debajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
L Gasto No Etiquetado (Ia+A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,900,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	2,111,117	0	2,111,117	1,527,647	1,527,647	583,470
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		0	0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,402,864	0	1,402,864	1,402,862	1,402,862	2
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	147,378	0	147,379	124,785	124,785	22,593
a4) Seguridad Social						0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	560,875	0	560,875	0	0	560,875
a6) Provisiones						0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	113,000	1,688,000	1,801,000	1,744,928	1,744,928	56,072
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Of	93,000	1,221,800	1,314,800	1,270,464	1,270,464	44,336
b2) Alimentos y Utensilios	10,000	-5,000	5,000	2,987	2,987	2,013
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	190,000	190,000	188,699	188,699	1,301
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	150,000	150,000	143,260	143,260	6,740
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	130,000	130,000	128,876	128,876	1,124
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,000	1,200	11,200	10,642	10,642	558
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	1,477,757	6,290,680	7,768,437	7,636,068	7,628,817	132,369
c1) Servicios Básicos	18,000	0	18,000	11,376	11,376	6,624
c2) Servicios de Arrendamiento	15,000	6,290,680	6,305,680	6,303,032	6,303,032	2,648
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,205,097	0	1,205,097	1,155,180	1,155,180	49,917
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	116,160	0	116,160	114,346	114,346	1,814
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,000	0	10,000	3,704	3,704	6,296
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	0	10,000	2,448	2,448	7,552
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	28,500	0	28,500	0	0	28,500
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales	75,000	-0	75,000	45,982	38,731	29,018



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)	
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado		Pagado
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	50,000	0	50,000	0	0	50,000
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	50,000	0	50,000	0	0	50,000
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	57,748,126	16,686,261	74,434,387	71,719,103	71,719,103	2,715,284
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	57,748,126	16,686,261	74,434,387	71,719,103	71,719,103	2,715,284
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0			0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0			0
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0			0
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0			0
b2) Alimentos y Utensilios			0			0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0			0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos			0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento			0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales			0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales			0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones			0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales			0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0	0	0	0
d8) Donativos			0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior			0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0	0	0	0
e7) Activos Biológicos			0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles			0	0	0	0
e9) Activos Intangibles			0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
Concepto (c)	PESOS					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Fidelcomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195
FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195
						0
						0
						0
						0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	0	0	0	0	0	0
FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD	0	0	0	0	0	0
						0
						0
						0
						0
III. Total de Egresos (III = I + II)	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195
a1) Legislación	0	0	0	0	0	0
a2) Justicia	0	0	0	0	0	0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
a4) Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
a6) Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
a8) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195
b1) Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195
b3) Salud	0	0	0	0	0	0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
b5) Educación	0	0	0	0	0	0
b6) Protección Social	0	0	0	0	0	0
b7) Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
c3) Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
c5) Transporte	0	0	0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pegado	
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	0	0	0	0	0	0
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
(PEBOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0	0		0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0	0		0
c3) Combustibles y Energía			0	0		0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0	0		0
c5) Transporte			0	0		0
c6) Comunicaciones			0	0		0
c7) Turismo			0	0		0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0	0		0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0	0		0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0	0		0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
III. Total de Egresos (III = I + II)	61,500,000	24,664,941	86,164,941	82,627,747	82,620,496	3,537,195

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Gobierno de Monterrey



Informe de Avance de Gestión Cuarto Trimestre 2021

Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	2,111,117	0	2,111,117	1,527,647	1,527,647	583,469
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	2,111,117	0	2,111,117	1,527,647	1,527,647	583,469
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0	0	0	0	0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	0	0	0	0	0	0
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0	0	0	0	0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	2,111,117	0	2,111,117	1,527,647	1,527,647	583,469

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Gobierno
de
—
Monterrey

FIDEGRAN

FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Cuarto Trimestre 2021

73



Anexo I
Tercera Modificación al Presupuesto Anual de Adquisiciones
de Ingresos Ejercicio 2021

ANEXO I

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021

TERCERA MODIFICACION

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

PROYECTOS		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	JUEGOS Y EQUIPAMIENTO (EJECUTADO)	\$10,821,299.32
2	MOBILIARIO URBANO (EJECUTADO)	\$8,775,534.56
3	PASEAJOS (EJECUTADO)	\$4,000,000.00
4	MOBILIARIO URBANO (BANCAS) (EJECUTADO)	\$1,495,000.00
5	SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA RECOLECTAR BASURA EXCLUSIVAMENTE DE PLAZAS, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS. (EJECUTADO)	\$1,218,000.00
6	SUMINISTRO DE CEMENTO PARA REPARACIONES EXCLUSIVAMENTE DE PLAZAS, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS.	\$190,000.00
7	SUMINISTRO DE HILO PARA DESBROZADORA (EQUIPO DE LIMPIEZA DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS)	\$150,000.00
8	SUMINISTRO DE ACEITE DE 2 TIEMPOS (EQUIPO DE LIMPIEZA DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS)	\$130,000.00
TOTAL		\$35,779,833.88

Handwritten notes: "10/20/21" and "R" with a signature.



Anexo II
Segunda Modificación al Presupuesto Anual de Adquisiciones
del Ejercicio 2021

ANEXO II

FIDEGRAN
 FIDEICOMISO
 LA GRAN CIUDAD

GOBIERNO DE
MONTERREY

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021

SEGUNDA MODIFICACIÓN

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

PROYECTOS

No.	CONCEPTO	MONTO
1	JUEGOS Y GIMNASIOS	\$19,821,299.32
2	MOBILIARIO URBANO	\$8,775,534.56
3	PANAJISAZO	\$4,000,000.00
4	MOBILIARIO URBANO (BANCAJAS)	\$1,455,000.00
5	SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA RECOLECTAR BASURA EXCLUSIVAMENTE DE PLAZAS, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS.	\$1,238,000.00
TOTAL		\$36,319,833.88

NOTA: Los montos ya incluyen IVA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Anexo III Tercera Modificación al Presupuesto Anual de Adquisiciones 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		ANEXO III				
Anexo III al Acuerdo Vigésimo Cuarto del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES SEGUNDA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES TERCERA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021						
Clasificador por Objeto del Gasto		Total				
Servicios Personales		61,500,000.00	45,593,428.25	-20,537,241.52	0.00	88,566,178.73
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		2,111,156.74	0.00	0.00	0.00	2,111,156.74
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,422,861.96	0.00	0.00	0.00	1,422,861.96
Seguridad Social		147,328.19	0.00	0.00	0.00	147,328.19
Otros Prestaciones Sociales y Anualidades		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Previsiones		540,814.54	0.00	0.00	0.00	540,814.54
Pago de Contribuciones a Servidores Públicos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros		113,000.00	0.00	0.00	1,218,000.00	1,331,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		93,000.00	0.00	0.00	1,218,000.00	1,311,000.00
Alimentos y Utensilios		20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vestuario, Elementos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Servicios Generales		1,477,352.16	6,290,480.00	0.00	0.00	7,767,832.16
Servicios Básicos		28,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00
Servicios de Arrendamiento		25,000.00	6,290,480.00	0.00	0.00	6,315,480.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		1,255,097.16	0.00	0.00	0.00	1,255,097.16
Servicios Financieros, Bancarios y Generales		126,160.00	0.00	0.00	0.00	126,160.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Trámites de Tránsito y Valores		28,500.00	0.00	0.00	0.00	28,500.00
Trámites Oficiales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales		75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias e Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración		50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público		57,748,126.12	39,322,728.25	-20,537,241.52	-1,218,000.00	75,295,612.85
Financiamiento Público en Bienes de Dominio Público		57,748,126.12	39,322,728.25	-20,537,241.52	-1,218,000.00	75,295,612.85
Otros Públicos en Bienes Propios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

1/2

